ADENDA
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-CN-110-2025
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El contenido de la invitación pública se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., ***a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación****, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."* (subrayas fuera de texto)

El Municipio de Cravo Norte dando aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 elaboro los estudios y documentos previos necesarios para la proyección de la invitación pública del **PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-CN-110-2025**, identificando de manera inequívoca el objeto de la contratación. Adicionalmente se da especial aplicación a los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el estatuto general de contratación pública, el postulado de Igualdad y la libre concurrencia.

Que en el marco del proceso se recibieron observaciones dentro del plazo previsto para ello, por lo que, en atención a la respuesta dada por la entidad, a continuación, se expide la Adenda del proceso a los documentos del **PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-CN-110-2025**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en el cronograma del proceso el plazo máximo para presentar ofertas vence el *9/12/2025 8:00:00 AM*; por lo que al momento de expedir la presente adenda se está dentro de este término.

En mérito de lo expuesto, la entidad;

RESUELVA

Primero: Modifíquese la invitación pública del proceso de selección No. **MC-CN-110-2025,** en los siguientes términos:

1. **Aclárese** el numeral 4.2.1. IDONEIDAD de la invitación pública en lo siguiente:

4.2.1. IDONEIDAD: *En atención a la necesidad de la entidad y las funciones a desempeñar, se ha determinado que se debe contar Para acreditar la idoneidad del presente proceso, sea persona natural o jurídica, lo siguiente:*

El oferente persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo deberá contener en sus actividades Económicas las siguientes actividades económicas:

- 7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Las condiciones no modificadas en la presente adenda se mantienen vigentes.

Suscrito en San José de Cravo Norte, a los (04) día del mes de diciembre de 2025.

JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Alcalde (d)del municipio de Cravo Norte, Arauca
Resolución No. 575 del 3 de noviembre de 2025

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos	José Manuel Ramírez, Prof. Apoyo Cps No 150-2025	